

**Municipio de Metztlán, Hidalgo**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-13037-19-1145-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1145

***Crterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,229.2
Muestra Auditada	7,229.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 7,229.2 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

**Resultados****Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Metztlán, Hidalgo, registró adecuadamente las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, correspondientes a los recursos del gasto federalizado, incluidas las participaciones federales, por 7,229.2 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento; además, esos registros están actualizados, identificados y controlados.

MUNICIPIO DE METZTILÁN, HIDALGO  
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES DE LOS PROCESOS SELECCIONADOS PARA SU FISCALIZACIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Recurso / Fuente de Financiamiento	Capítulo de gasto	Destino del gasto	Número de Contrato	Objeto del contrato	Importe
FAISMUN	6000	Inversión Pública	MMETZ-AD-FAISMUN-24/OP-012	Construcción de muro de contención en la principal de la comunidad de Coalquizque	2,450.5
			MMETZ-13-FAISM-24/OP-025	Construcción de pavimento hidráulico en la Calle Hidalgo del Barrio Centro de la Cabecera Municipal de Metztlán	2,281.3
				Subtotal FAISMUN	4,731.8
FORTAMUN	2000	Materiales y Suministros	MMTZ/20-24/SM/I/001/2024	Suministro mensual de hipoclorito de sodio, hipoclorito de calcio, tricloro 90 pastillas de 3, gas cloro en cilindros de 68kgs, y cajas de pastillas DPD.	527.7
			METZ/24-27/AD/001-A-C/2024	Sustancias químicas para cloración de agua potable	276.3
			METZ/24-27/SM/X/007/2024	Servicios de dosificación de productos químicos biodegradables para la operación del sistema de tratamiento de aguas residuales para su uso en el riego agrícola	150.0
	3000	Servicios Generales	METZ/24-27/AD/007-C/2024	Arrendamiento de camión Torton	34.8
			MM1TZ/2C-24/SM/HI/002A/2024	Adquisición de Luminarias	83.9
			Sin Número	Arrendamiento de conjunto de maquinaria (Moto conformadora)	41.8
			Sin Número	Arrendamiento de conjunto de maquinaria (Retroexcavadora)	37.5
			Sin Número	Arrendamiento de conjunto de maquinaria (Moto conformadora)	39.1
			Sin Número	Arrendamiento de maquinaria (Retroexcavadora)	42.6
			Sin Número	Arrendamiento de conjunto de maquinaria (Moto conformadora)	35.8
		Subtotal de FORTAMUN	1,269.5		

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Recurso / Fuente de Financiamiento	Capítulo de gasto	Destino del gasto	Número de Contrato	Objeto del contrato	Importe
Participaciones Federales	3000	Servicios Generales	Sin Número	Arrendamiento un camión de volteo por 20 días	67.2
			Sin Número	Arrendamiento de pipa para agua capacidad 10,000 litros por 20 días	67.2
			Sin Número	Arrendamiento de pipa para agua capacidad 10,000 litros	25.3
			Sin Número	Arrendamiento camión de volteo	29.0
			Sin Número	Arrendamiento camión de volteo	29.0
			Sin Número	Arrendamiento camión de volteo	29.0
			MMTZ/20-24/SM/I/003A/2024	Arrendamiento camión de volteo	232.0
			Sin Número	Arrendamiento por treinta días pudiendo ser continuos o discontinuos un camión pipa Mercedes Benz	58.0
			MMTZ/20-24/SM/I/008/2023	Arrendamiento los vehículos	558.7
			METZ/24/27/AD/008-A-C/2024	Arrendamiento de vehículo pipa de agua	34.8
			METZ/24-27/AD/009-A-C/2024	Arrendamiento de camión 14m3	8.1
			METZ/24-24/AD/010-A-C/2024	Arrendamiento de camión 7m3	4.1
			METZ/24-27/AD/0011-A-C/2024	Arrendamiento de un vehículo volteo Torton 14m	34.8
			Sin información	Arrendamiento de pipa	21.6
			Sin información	Arrendamiento de vehículo volteo	29.0
				Subtotal de PF	1,227.8
				Total	7,229.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

FAISMUN: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal.

FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, se identificaron diferencias en el registro contable del contrato MMETZ-AD-FAISMUN-24/OP-012, ya que, con la documentación comprobatoria del gasto, se identificó una transferencia al contratista con cargo a la cuenta del FAISMUN por 28.4 miles de pesos en 2025; no obstante, debido a que no se dispuso de los auxiliares contables de los pagos realizados en ese año, no fue posible acreditar su registro.

El municipio de Metztlán, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la póliza contable y el auxiliar de cuentas con el registro de los 28,399.06 pesos, correspondientes al pago del finiquito del contrato de obra MMETZ-AD-FAISMUN-24/OP-012, por lo que se solventa lo observado.

## Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

### Resultado núm. 2

Con la revisión de 25 expedientes de las operaciones seleccionadas de adquisiciones y arrendamientos por 2,497.3 miles de pesos, de las cuales 1,269.5 miles de pesos se pagaron con recursos del FORTAMUN y 1,227.8 miles de pesos con las participaciones federales, se constató que 14 de ellas se adjudicaron directamente, y del resto no se tuvo evidencia de su proceso de adjudicación, de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE METZTITLÁN, HIDALGO  
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
TIPO DE ADJUDICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES REVISADAS  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Número	Recurso	Contrato	Tipo de adjudicación	Objeto del contrato	Monto ejercido
1	FORTAMUN	MMTZ/20-24/SM/I/001/2024	Adjudicación directa	Suministro mensual de hipoclorito de sodio, hipoclorito de calcio, tricloro 90 pastillas de 3, gas cloro en cilindros de 68kgs, y cajas de pastillas DPD.	527.7
2	FORTAMUN	METZ/24-27/AD/001-A-C/2024	Adjudicación directa	Sustancias químicas para cloración de agua potable	276.3
3	FORTAMUN	METZ/24-27/SM/X/007/2024	Adjudicación directa	Servicios de dosificación de productos químicos biodegradables para la operación del sistema de tratamiento de aguas residuales para su uso en el riego agrícola	150.0
4	FORTAMUN	METZ/24-27/AD/007-C/2024	Adjudicación directa	Arrendamiento de camión Torton	34.8
5	FORTAMUN	MM1TZ/2C-24/SM/HI/002A/2024	Adjudicación directa	Adquisición de Luminarias	83.9
6	FORTAMUN	S/N	No se indica	Arrendamiento de conjunto de maquinaria (Moto conformadora)	41.8
7	FORTAMUN	S/N	No se indica	Arrendamiento de conjunto de maquinaria (Retroexcavadora)	37.5
8	FORTAMUN	S/N	No se indica	Arrendamiento de conjunto de maquinaria (Moto conformadora)	39.1
9	FORTAMUN	S/N	No se indica	Arrendamiento de maquinaria (Retroexcavadora)	42.6
10	FORTAMUN	S/N	No se indica	Arrendamiento de conjunto de maquinaria (Moto conformadora)	35.8
11	Participaciones Federales	Sin Número	Adjudicación directa	Arrendamiento un camión de volteo por 20 días	67.2
12	Participaciones Federales	Sin Número	Adjudicación directa	Arrendamiento de pipa para agua capacidad 10,000 litros por 20 días	67.2
13	Participaciones Federales	Sin Número	Adjudicación directa	Arrendamiento de pipa para agua capacidad 10,000 litros	25.3
14	Participaciones Federales	Sin Número	Adjudicación directa	Arrendamiento camión de volteo	29.0
15	Participaciones Federales	Sin Número	Adjudicación directa	Arrendamiento camión de volteo	29.0
16	Participaciones Federales	Sin Número	Adjudicación directa	Arrendamiento camión de volteo	29.0

Número	Recurso	Contrato	Tipo de adjudicación	Objeto del contrato	Monto ejercido
17	Participaciones Federales	MMTZ/20-24/SM/I/003A/2024	Adjudicación directa	Arrendamiento camión de volteo	232.0
18	Participaciones Federales	Sin Número	Adjudicación directa	Arrendamiento por treinta días pudiendo ser continuos o discontinuos un camión pipa Mercedes Benz	58.0
19	Participaciones Federales	MMTZ/20-24/SM/I/008/2023	Adjudicación directa	Arrendamiento los vehículos	558.7
20	Participaciones Federales	METZ/24/27/AD/008-A-C/2024	No se indica	Arrendamiento de vehículo pipa de agua	34.8
21	Participaciones Federales	METZ/24-27/AD/009-A-C/2024	No se indica	Arrendamiento de camión 14m3	8.1
22	Participaciones Federales	METZ/24-24/AD/010-A-C/2024	No se indica	Arrendamiento de camión 7m3	4.1
23	Participaciones Federales	METZ/24-27/AD/0011-A-C/2024	No se indica	Arrendamiento de un vehículo volteo torton 14m	34.8
24	Participaciones Federales	Sin información	Sin información	Arrendamiento de pipa	21.6
25	Participaciones Federales	Sin información	Sin información	Arrendamiento de vehículo volteo	29.0
Total					2,497.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

De los 25 expedientes de adjudicaciones revisados, la entidad fiscalizada presentó 23 contratos que amparan las compras realizadas, de los cuales, 14 se adjudicaron directamente (incluidas aquellas que, por su monto debieron de realizar algún proceso de adjudicación), de 9 contratos no fue posible identificar el proceso llevado a cabo para la firma del contrato y, de los 2 restantes, no se presentó algún documento que ampare la adquisición.

No obstante, con el análisis de las compras realizadas, se acreditó que, por los montos contratados, 5 adquisiciones debieron adjudicarse por un proceso distinto al que se adquirieron, mientras que las 20 restantes corresponden a compras directas.

Con el análisis de la información proporcionada por la entidad fiscalizada respecto de los contratos de adjudicaciones con número MMTZ/20-24/SM/I/001/2024, METZ/24-27/AD/001-A-C/2024, METZ/24-27/SM/X/007/2024, MMTZ/20-24/SM/I/003A/2024 y MMTZ/20-24/SM/I/008/2023 por un monto de 1,744.7 miles de pesos se verificó lo siguiente:

- Los contratos se otorgaron por medio de adjudicación directa; sin embargo, ese proceso no se correspondió con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa.
- No se dispuso de la excepción a la licitación pública del contrato METZ/24-27/SM/X/007/2024.
- No se presentaron las cotizaciones ni los estudios de mercado que permitieran acreditar que se consiguieron las mejores condiciones contractuales.

- En relación con el contrato MMTZ/20-24/SM/I/003A/2024, no se dispuso de la acreditación de que el proveedor no se encuentra en el supuesto del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Las adquisiciones y arrendamientos realizados por la entidad fiscalizada estuvieron amparados en contratos debidamente formalizados, los cuales no incluyeron los elementos siguientes:

MMTZ/20-24/SM/I/003A/2024: Precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes y, en este último caso, la fórmula o condición en que se hará y calculará el ajuste, con la referencia de el o los indicadores o medios oficiales que se utilizarán en la fórmula; en el caso de arrendamiento simple, la indicación de si es con o sin opción a compra o que se trata de arrendamiento financiero; los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarían, los cuales no podrán exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato y, en su caso, el porcentaje, número, fechas o plazo de la amortización de los anticipos que se otorguen; forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato; las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o por incumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación; y las condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores.

MMTZ/20-24/SM/I/008/2023: Precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes y, en este último caso, la fórmula o condición en que se hará y calculará el ajuste, con la referencia de el o los indicadores o medios oficiales que se utilizarán en dicha fórmula; en el caso de arrendamiento simple, la indicación de si éste es con o sin opción a compra o que se trata de arrendamiento financiero; y los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse.

MMTZ/20-24/SM/I/001/2024: Los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato; el precio unitario y el importe total a pagar que incluya las contribuciones que se generen, por los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total; los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse; las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o por incumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación; los procedimientos para resolución de controversias, distintos al procedimiento de conciliación previsto en esta Ley; y los demás aspectos y requisitos previstos en la convocatoria a la licitación e invitaciones a cuando menos tres personas, así como los relativos al tipo de contrato de que se trate.

METZ/24-27/AD/001-A-C/2024: Los derechos y obligaciones de las partes; los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato; los

casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse; las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o por incumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación; las condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores; los procedimientos para resolución de controversias, distintos al procedimiento de conciliación previsto en esta Ley; y los demás aspectos y requisitos previstos en la convocatoria a la licitación e invitaciones a cuando menos tres personas, así como los relativos al tipo de contrato de que se trate.

METZ/24-27/SM/X/007/2024: El precio unitario y el importe total a pagar que incluya las contribuciones que se generen, por los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total; la precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes y, en este último caso, la fórmula o condición en que se hará y calculará el ajuste, con la referencia de el o los indicadores o medios oficiales que se utilizarán; los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse; las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o por incumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación; las condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores; y los demás aspectos y requisitos previstos en la convocatoria a la licitación e invitaciones a cuando menos tres personas, así como los relativos al tipo de contrato de que se trate.

Cabe mencionar que no se presentó ninguna garantía de cumplimiento de los contratos antes mencionados.

En relación con los restantes 20 contratos analizados que integraron un importe de 752.8 miles de pesos, se identificaron las mismas áreas de mejora descritas en los contratos antes mencionados.

Lo anterior incumplió la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 33, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 60, 64, 66, 72, 76 y 77.

El municipio de Metztlán, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, manifestó que el contrato METZ/24-27/SM/X/007/2024 se canceló y fue sustituido por el contrato METZ/20-27/AD/003-A-C/2024, debido a que el primero no consideró diversos apartados normativos; no obstante, durante el desarrollo de la auditoría no se presentó evidencia que permitiera acreditar lo mencionado; además, la documentación soporte se correspondió con las condiciones establecidas con el primer contrato, por lo que las condiciones establecidas en el nuevo

contrato, así como la documentación que ampare su cumplimiento, no fueron revisados ni considerados debido a la falta de información.

Respecto del contrato METZ/24-27/AD/I/001-A-C/2024, la entidad fiscalizada manifestó que se otorgó por adjudicación directa conforme a la normativa, la cual permite su realización previa justificación y motivación a la excepción pública, para lo cual, se dispuso de su excepción a la licitación pública, y las cotizaciones que sirvieron de base para realizar la adjudicación; también se mencionó que el contrato cumplió con los requisitos aplicables que establece la normativa.

No obstante, la entidad fiscalizada no presentó documentación aclaratoria de los contratos MMTZ/20-24/SM/I/001/2024, MMTZ/20-24/SM/I/003A/2024 y MMTZ/20-24/SM/I/008/2023, y la documentación presentada del contrato METZ/24-27/SM/X/007/2024 no se correspondió con la presentada durante los trabajos de la auditoría, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2024-B-13037-19-1145-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Metztlán, Hidalgo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión formalizaron contratos de adquisiciones y arrendamientos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), que no dispusieron de los elementos establecidos en la normativa, ni presentaron las garantías de cumplimiento en los contratos que así lo establecieron, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 33, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 60, 64, 66, 72, 76 y 77.

**Resultado núm. 3**

Con la revisión de los expedientes de adquisiciones y arrendamientos seleccionados por 2,497.3 miles de pesos, de los cuales 1,269.5 miles de pesos se pagaron con recursos del FORTAMUN y 1,227.8 miles de pesos con las participaciones federales, se verificó que están soportadas con la documentación comprobatoria del gasto que consistió en pólizas de egresos, facturas, estados de cuenta bancarios y los comprobantes electrónicos de las transferencias bancarias. Asimismo, los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) proporcionados se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

Se identificaron pagos de conceptos no contenidos en dos contratos por 25.7 miles de pesos; además, algunos bienes adquiridos por 88.9 miles de pesos se entregaron con 21 días de atraso respecto de los plazos establecidos en los contratos, en los que no se identificaron

penas convencionales, debido a que los contratos no establecieron los mecanismos correspondientes.

Asimismo, respecto del contrato METZ/24-27/AD/007-C/2024 y de otros 7 contratos sin número por 285.9 miles de pesos, no fue posible acreditar que los arrendamientos contratados se correspondieron con los establecidos en los contratos, ya que las fechas establecidas para el arrendamiento de la maquinaria y de los vehículos contratados no se correspondieron con la documentación presentada.

También, en relación con los contratos METZ/24-27/SM/X/007/2024 y de dos contratos sin número, no se proporcionó la documentación que permita verificar el cumplimiento de los términos y condiciones de arrendamientos y bienes adquiridos por 200.6 miles de pesos, por lo que no se pudo acreditar el cumplimiento de los contratos por 512.2 miles de pesos conforme a continuación se presenta:

MUNICIPIO DE METZTITLÁN, HIDALGO  
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
CONTRATOS DE ADQUISICIONES SIN VALIDACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Recurso	Contrato	Objeto del contrato	Monto ejercido	Monto sin acreditar que arrendamientos correspondieron con lo contratado	Monto pagado sin acreditar su cumplimiento	Monto pagado en conceptos establecidos en los contratos	Monto no en los	Monto sin validar
Participaciones Federales	Sin Número	Arrendamiento de pipa para agua capacidad 10,000 litros (2 semanas en la comunidad de El Palmar; 1 semana en la comunidad de El Pirú y 1 semana en la comunidad de Santa Mónica)	25.3	25.3				25.3
Participaciones Federales	Sin Número	Arrendamiento camión de volteo (Camión de volteo, marca Kenworth, modelo 1992, motor 43143577, capacidad de peso 17 ton; tres ejes, clase C3; 3 semanas en la comunidad de Itztazacuala y 1 semana en la comunidad de San Cristobal)	29.0	29.0				29.0
Participaciones Federales	Sin información	Arrendamiento de pipa	21.6		21.6			21.6
Participaciones Federales	Sin información	Arrendamiento de vehículo volteo por un mes	29.0		29.0			29.0
Total Participaciones								104.9
FORTAMUN	METZ/24-27/AD/001-A-C/2024	Sustancias químicas para cloración de agua potable	276.3			19.7		19.7
FORTAMUN	METZ/24-27/AD/007-C/2024	Arrendamiento de camión Torton	34.8	34.8				34.8
FORTAMUN	MMTZ/20-24/SM/I/001/2024	Suministro mensual de hipoclorito de sodio, hipoclorito de calcio, tricloro 90 pastillas de 3, gas cloro en cilindros de 68 kgs y cajas de pastillas DPD	527.6				6.0	6.0
FORTAMUN	METZ/24-27/SM/X/007/2024	Servicios de dosificación de productos químicos biodegradables para la operación del sistema de tratamiento de aguas residuales para su uso en el riego agrícola de las comunidades de Metztlán (Cabecera Municipal), El Pedregal de Zaragoza y San Cristóbal	150.0		150.0			150.0
FORTAMUN	S/N	Arrendamiento de conjunto de maquinaria (Motoconformadora)	41.8	41.8				41.8
FORTAMUN	S/N	Arrendamiento de conjunto de maquinaria (Retroexcavadora)	37.5	37.5				37.5
FORTAMUN	S/N	Arrendamiento de conjunto de maquinaria (Motoconformadora)	39.1	39.1				39.1
FORTAMUN	S/N	Arrendamiento de maquinaria (Retroexcavadora)	42.6	42.6				42.6
FORTAMUN	S/N	Arrendamiento de conjunto de maquinaria (Motoconformadora)	35.8	35.8				35.8
Total FORTAMUN								407.3
Total			1,290.4	285.9	200.6		25.7	512.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Lo anterior incumplió la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículo 78.

El municipio de Metztlán, Hidalgo, en el transcurso de la revisión y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó el expediente de gasto del contrato MMTZ/20-24/SM/I/001/2024, por medio del cual se acreditó que no se presentaron diferencias de días en la entrega del servicio contratado.

También se remitieron los expedientes de gasto de los contratos METZ/24-27/AD/007-C/2024 y METZ/24-27/SM/X/007/2024 (METZ/20-27/AD/003-AC/2024), los cuales incluyeron la documentación soporte que ampara los procesos de contratación y pago de los servicios contratados; no obstante, no disponen del soporte documental que acredite que los servicios se proporcionaron por los proveedores conforme a los términos y condiciones establecidos en los contratos correspondientes por 184,800.0 pesos además, no se presentó documentación de los 25,678.56 pesos pagados en conceptos no establecidos en los contratos.

Tampoco se proporcionó la documentación de los 9 contratos sin número, que permita acreditar el cumplimiento de los arrendamientos y bienes adquiridos, por 301,700.00 pesos.

De acuerdo con lo anterior, no se dispuso de la documentación comprobatoria de los servicios y arrendamientos pagados por 512,178.56 pesos, de los cuales 104,900.0 pesos fueron financiados con las participaciones federales y 407,300.0 con el FORTAMUN, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2024-D-13037-19-1145-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 104,900.00 pesos (ciento cuatro mil novecientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de las participaciones federales del municipio de Metztlán, Hidalgo, por cuatro contratos financiados con recursos de las participaciones federales, de los que no se dispuso de la documentación comprobatoria que acredite su cumplimiento, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículo 78.

#### **2024-D-13037-19-1145-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 407,300.00 pesos (cuatrocientos siete mil trescientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por nueve contratos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) de los que no se dispuso de la documentación comprobatoria que acredite su cumplimiento y por el pago de conceptos no establecidos en los contratos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículo 78.

## Obra pública

### Resultado núm. 4

Con la revisión de dos expedientes técnicos de obra pública seleccionados para su revisión, por 4,731.8 miles de pesos pagados con recursos del FAISMUN, se identificó que se adjudicaron por invitación a cuando menos tres contratistas, de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE METZTITLÁN, HIDALGO  
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
TIPO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS REVISADAS  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Recurso	Contrato	Tipo de adjudicación	Nombre de la obra	Monto ejercido
FAISMUN	MMETZ-AD-FAISMUN-24/OP-012	Invitación a cuando menos tres	Construcción de muro de contención en la principal de la comunidad de Coalquizque	2,450.5
	MMETZ-13-FAISM-24/OP-025		Construcción de pavimento hidráulico en la Calle Hidalgo del Barrio Centro de la Cabecera Municipal de Metztlán	2,281.3
			Total	4,731.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información del expediente de obra.

Al respecto, se presentaron las excepciones a la licitación pública y se verificó que cumplieron con los montos máximos y mínimos de adjudicación autorizados para realizar el proceso de invitación a cuando menos tres personas, para lo cual se dispuso de las bases de invitación, el envío de las invitaciones, el acta de presentación y apertura de proposiciones, así como del dictamen de fallo, con lo que se acreditó el debido proceso para la adjudicación de las obras.

También se dispuso de la opinión positiva del supuesto del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de La Federación de los contratistas.

Adicionalmente, se presentaron las fianzas de anticipo y de cumplimiento del contrato MMETZ-13-FAISM-24/OP-025. Igualmente, del contrato MMETZ-AD-FAISMUN-24/OP-012 se presentó la fianza de cumplimiento y debido a que el contratista renunció al anticipo, no se presentó la fianza correspondiente, sin contravenir lo establecido en la normativa.

Las obras públicas revisadas estuvieron amparadas en un contrato debidamente formalizado, los cuales consideraron los apartados establecidos en la normativa.

## Resultado núm. 5

Con la revisión de los expedientes de las obras con número de contrato MMETZ-AD-FAISMUN-24/OP-012 y MMETZ-13-FAISM-24/OP-025, que se pagaron con recursos del FAISMUN por 4,731.8 miles de pesos, se determinó que, respecto de la obra correspondiente al primer contrato, la Secretaría de Bienestar aprobó en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), que beneficiaba a la población en pobreza extrema y, en el caso de la segunda, se efectuó en una Zona de Atención Prioritaria (ZAP) Urbana, por lo que se acreditó que benefició a la población objetivo.

Además, las obras se localizaron en el catálogo de obras FAIS, publicado en la normativa del fondo de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE METZTITLÁN, HIDALGO  
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
ACREDITACIÓN DEL BENEFICIO DE LAS OBRAS A LA POBLACIÓN OBJETIVO  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Número de contrato	Nombre de la obra	Monto de la obra	Localidad	¿Tipo de Zona de Atención Prioritaria?		Grado de Rezago Social de la Localidad	¿La obra se encuentra en los rubros del catálogo FAIS? Sí/No	Rubro de Gasto	Incidencia Directa / Complementaria	¿La obra se aprobó mediante la MIDS*? Sí/No	¿Se acredita el beneficio a la población objetivo? Sí/No
				Rural (municipios)	Urbana (AGEB)						
MMETZ-AD-FAISMUN-24/OP-012	Construcción de muro de contención en la principal de la comunidad de Coalquizque	2,450.5	Coalquizque			Medio	Sí	Urbanización	Directa	Sí	Sí
MMETZ-13-FAISM-24/OP-025	Construcción de pavimento hidráulico en la Calle Hidalgo del Barrio Centro de la Cabecera Municipal de Metztlán	2,281.3	Metztlán	X		Muy Bajo	Sí	Urbanización	Directa	No	Sí

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los expedientes de obra.

ANEXO A.- Listado de zonas de atención prioritarias rurales 2024.

ANEXO B.- Listado de zonas de atención prioritaria urbanas 2024.

Población total, indicadores, índice y grado de rezago social, según localidad, CONEVAL.

Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) 2024.

AGEB: Área Geoestadística Básica.

**Resultado núm. 6**

En la revisión de los dos expedientes de las obras financiadas con recursos del FAISMUN que se seleccionaron para su revisión, se identificó que los pagos realizados estuvieron soportados con las estimaciones de obra, el acta de entrega-recepción, las pólizas contables, los estados de cuenta bancarios, los comprobantes de las transferencias electrónicas y los CFDI, los cuales estaban vigentes a la fecha de la auditoría en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), con los que se acreditó el pago de 4,731.8 miles de pesos a los contratistas.

Asimismo, los anticipos fueron debidamente amortizados y las obras se finiquitaron, entregaron y recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras. También, se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes y se verificó el pago del 5 al millar a la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo por 20.4 miles de pesos.

**Verificación física de las obras y acciones****Resultado núm. 7**

Con la revisión física de las dos obras que se pagaron con recursos del FAISMUN y que se seleccionaron para su revisión, se verificó que los conceptos revisados se corresponden con los precios unitarios y el catálogo de conceptos autorizado, así como con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas.

Respecto de la obra realizada al amparo del contrato MMETZ-AD-FAISMUN-24/OP-012 "Construcción de muro de contención en la principal de la comunidad de Coalquizque", al momento de su inspección física, se encontraba derrumbada; al respecto, la entidad fiscalizada presentó los oficios METZ/24-27/PC/290/2025 y METZ/24-27/PC/290/2025 de fechas 29 de octubre de 2025 y 11 de noviembre de 2025, respectivamente, con el dictamen técnico elaborado por el área de protección civil del municipio, con el que informó que "derivado de las intensas lluvias registradas los días 8, 9 y 10 de octubre de 2025, provocadas por el huracán "Priscila", dicha obra presentó severos daños estructurales, ocasionando el colapso central o centro del muro de contención".

No obstante, se realizó la revisión correspondiente, con lo que se identificó que los volúmenes de obra y los materiales se correspondieron con lo contratado; sin embargo, una reja de acero incluida en el proyecto no se encontraba instalada, ni se identificó la mampara informativa de la obra por 98.3 miles de pesos.

En relación con la obra correspondiente al contrato MMETZ-13-FAISM-24/OP-025, se acreditó que estaba en operación con el desgaste correspondiente al tiempo de uso y con las especificaciones técnicas contratadas.

Lo anterior incumplió la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas para el Estado de Hidalgo, artículo 72.

El municipio de Metztlán, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió las actas correspondientes que amparan el robo de la mampara informativa y de la reja de acero relacionada con el contrato MMETZ-AD-FAISMUN-24/OP-012; al respecto, con objeto de apoyar el proceso transparencia, se procedió a la reinstalación de la mampara con la información correspondiente de su realización.

Sin embargo, no se dispuso de la inspección física de la instancia de control correspondiente para acreditar la instalación de la mampara informativa, además, no remite evidencia de la instalación de la reja, por los 98,318.91 pesos, por lo que no se solventa lo observado.

#### **2024-D-13037-19-1145-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 98,318.91 pesos (noventa y ocho mil trescientos dieciocho pesos 91/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de conceptos de obra que no se encontraron ejecutados al momento de la verificación física y que se financiaron con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas para el Estado de Hidalgo, artículo 72.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 610,518.91 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 7,229.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Metztlán, Hidalgo, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo, por la falta de evidencia de la entrega de los bienes adquiridos y los servicios proporcionados, así como por conceptos de obra no ejecutados, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 610.5 miles de pesos, que representó el 8.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Metztlán, Hidalgo, realizó una gestión razonable de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

**Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Lic. Javier Villarreal Terán

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio METZ/24-27/DM/031/2026 del 12 de enero de 2026, que se anexa a este informe, mediante el cual presentó documentación con el propósito de atender lo observado; derivado de su análisis, por parte de la Unidad Administrativa Auditora, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, que aclaren o justifiquen lo observado en los resultados 2, 3 y 7, por lo que se consideran no atendidos.



**METZTITLÁN**  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2024-2027  
PRIMERO EL PUEBLO

*1 Hora*  
**METZTITLÁN**  
PUEBLO MÁGICO  
*1 USD*  
*con Atr*

**METZTITLÁN**  
PUEBLO  
ESABOR

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
**RECIBIDO**  
*12:28*  
**12 ENE 2026**  
SECRETARIA DE PARTES

Dependencia: Municipio de Metztitlán, Hidalgo  
Área: Despacho Municipal  
Oficio: METZ/24-27/DM/031/2026  
Asunto: Atención de resultados finales y observaciones preliminares.

**051**

METZTITLÁN, HIDALGO A 12 DE ENERO DE 2026

**MTRO. JAVIER VILLARREAL TERÁN**  
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO  
**PRESENTE:**

**AT'N MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL**  
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

Mediante el presente curso me permito enviarle un cordial saludo, asimismo aprovecho el presente para dar respuesta al oficio **DGEGF/0816/2025**, de fecha de acuse de recibo el 19 de diciembre del 2025, documento del cual derivan los **Resultados finales y Observaciones preliminares** que derivaron de la auditoría número 1145, con título Auditoría Integral a Recursos del gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en municipios que se realiza al Municipio de Metztitlán, Hidalgo, por lo que mediante el presente escrito se remite la documentación que aclara y justifica cada una de las irregularidades detectadas en cada uno de los resultados, asimismo quiero expresar que es de mi interés hacerle llegar la documentación que comprueba y justifica el gasto correspondiente a cada uno de los resultados con observación contenidas en la **Cedula de Resultados Finales**, esto con el objeto de abonar en la transparencia y destino de los recursos públicos.

Se remiten en dispositivo memoria USB de capacidad de 8 GB color gris con la información en formato digital, la documentación comprobatoria y justificativa de cada uno de los resultados

Esperando que la documentación que acompaña el presente escrito sea suficiente para aclarar las irregularidades detectadas, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

*[Handwritten signature]*

**C. SUSANA RIVERA CANO**  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE  
METZTITLÁN, HGO.



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
**DGEGF**  
**13 ENE 2026**  
*10:35*  
**RECIBIDO**

Palacio Municipal S/N Col. Centro Metztitlán, Hidalgo. C.P 43360  
Tel. (774) 743 08 41 Tel. (774) 743 08 68  
www.metztitlan.gob.mx

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones

2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

3. Obra pública

4. Verificación física de las obras y acciones

1. Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

3. Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que

se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### 4. Verificación física de las obras y acciones

Constar con la verificación física que las obras públicas y/o acciones que se seleccionaron para su revisión, se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a los conceptos, volúmenes y especificaciones de obra, así como con la cantidad y características de los bienes; asimismo, que las obras públicas se encontraron terminadas y los bienes con su respectivo resguardo y en funcionamiento.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Metztitlán, Hidalgo.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas para el Estado de Hidalgo, artículo 72, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 33, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 60, 64, 66, 72, 76, 77 y 78

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes :

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.